



CRITERIOS ADOPTADOS EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE PREVISTO EN EL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, CON MODELO ESPECÍFICO APROBADO MEDIANTE LA ORDEN HAP7537/2012, DE 9 DE MARZO.

En la formulación y cumplimentación del modelo de plan de ajuste previsto en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, se han adoptado los criterios que se detallan a continuación, cuyo mantenimiento y viabilidad, con respecto a los ejercicios futuros, dependerá fundamentalmente de que la incierta coyuntura económico-financiera del momento de su elaboración evolucione hacia parámetros coincidentes o parecidos a los previstos por este Ajuntament. En caso de diferencias o desviaciones sensibles, será precisa la adopción de nuevas medidas de ajuste o reformulación, que permitan acercar las previsiones a las nuevas tendencias emergentes.

PRIMERO.- Los Ajuste Propuestos en el Plan, corresponden a medidas tributarias, de financiación, de reducción de gasto y de eficacia y eficiencia adoptadas, (o de futura adopción prevista), por el Ajuntament y el resto de administraciones públicas, con respecto a los siguientes capítulos, con identificación concreta de las fechas de su adopción:

- Acuerdo de pleno de 26/09/2011, modificando las ordenanzas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, de Alcantarillado, de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Escuela de Música, Escuela de Adultos, Tasa sobre Retirada de Vehículos y Tasa de Expedición de documentos.
- Real Decreto-Ley 20/2011 de 30/12/2011, que incrementa para los años 2012 y 2013 el tipo aplicable para el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Acuerdo de pleno previsto para 24/09/2012, de modificación de la Tasa de Expedición de Documentos y del precio público del Comedor Social.

SEGUNDO.- Para el detalle de la financiación de los Servicios Públicos prestados por el Ajuntament, se han consignado las cifras contenidas en el Presupuesto municipal del año 2012, (cuya cuantificación recoge ya los ajustes y medidas mencionadas en el párrafo PRIMERO anterior. Para los siguientes ejercicios (2013 al 2022), se ha considerado un incremento anual constante del Índice de Precios al Consumo del 2,1 % anual, que ha sido previsto en base a las actuales tendencias de dicho índice y a las previsiones económicas conocidas en el momento de la elaboración del plan de ajuste.

El capítulo de ingresos se ha previsto con un índice de crecimiento constante, para los mismos periodos del 1 % para el IBI; del 2 % para la tasa de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos; del



Ajuntament de **SANTA MARGALIDA**
ILLES BALEARS

0,5% para el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, y un 1% de la tasa de alcantarillado y agua, previendo que el resto de ingresos y precios públicos no sufrirá variación. Dichos incrementos se calculan linealmente sobre el padrón de los mencionados ingresos, excepto en el caso de la tasa de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos donde esta previsto aplicar un incremento anual de la tasa de acuerdo con el IPC.

TERCERO.- En la determinación del importe de los intereses a integrar en el capítulo de gastos y en el de endeudamiento, se han tenido en cuenta las previsiones actuales de cuantificación del Euribor, a las que se han adicionado los márgenes diferenciales contenidas en cada contrato de préstamo suscrito con las entidades financieras. Durante el periodo 2012 al 2014, ambos inclusive, se ha previsto un Euribor del 1%, (en el momento de elaboración del presente Plan de Ajuste, se sitúa en el 0,80%). Para el periodo 2016 al 2022, se ha previsto un Euribor del 1,5% , al que se han adicionado los márgenes concertados en los respectivos contratos de financiación.

CUARTO.- Otras medidas que han supuesto una reducción de los gastos observados en el presupuesto del año 2012 con respecto a las cifras consignadas, tanto en el presupuesto como en su liquidación en ejercicios anteriores, consisten en:

- Finalización de determinados contratos, (que no han sido renovados), con asunción de tales prestaciones por el Ajuntament, como arrendamientos, limpieza centro de día y adecentamiento de caminos rurales.
- Reducción del coste de determinados contratos como recogida de animales, servicio de limpieza de playas, y prestaciones de escuela de adultos y escuela de música.
- Reducción del coste de la prima del seguro médico-farmacéutico.

QUINTO.- Aparte de todo lo anterior, cabe resaltar la disminución del capítulo 1 a 4 del Estado de gastos del ejercicio 2013, dicha disminución es debida a que determinados gastos reconocidos en el ejercicio 2012 no se realizaron en el ejercicio 2013, como por ejemplo "Convenio Gesport", "Demolición"...ya que son gastos de un ejercicio en concreto.

SEXTO.- Respecto al cálculo de las magnitudes presupuestarias, se han realizado en base a las siguientes previsiones:

- Fondos líquidos de 2.800.000 € para cada ejercicio.
- Derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente serán del 65% de los Derechos reconocidos para los ejercicios 2012-2015, y de un 60% para los ejercicios 2016-2022.
- Recaudación del 10% de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.



Ajuntament de **SANTA MARGALIDA**
ILLES BALEARS

- Cobros pendientes de aplicar al presupuesto de 6.100.000 € para cada ejercicio.
- Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente: 2.700.000 € para cada ejercicio.
- Saldo de dudoso cobro se corresponde con el 10% de los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente y el 100% de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.
- El Exceso de financiación afectada se ha distribuido en función de las obligaciones reconocidas previstas en el estado de gastos en los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015.

SEPTIMO.- El Remanente de Tesorería para Gastos generales del ejercicio 2011, como se desprende del Plan de Ajuste, es negativo en 155.420'00 €. De conformidad con el artículo 193 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas locales, se procederá a la disminución del gasto por el mismo importe. Consideración ya reflejada en las obligaciones reconocidas netas del ejercicio 2012.

OCTAVO.- En relación con los ajustes SEC (en términos de contabilidad Nacional) cabe destacar que se han tenido en cuenta:

- En relación al Estado de ingresos el ajuste relativo al capítulo 1, 2 y 3.
- En relación al Estado de gastos el ajuste de la cuenta 413 (saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a los presupuestos a 31 de diciembre. Se ha supuesto que el importe de la cuenta 413 es el mismo para todas las anualidades.

NOVENO.- El punto de detalle "Resto de Servicios Públicos", abarca varios servicios públicos tales como:

- Retirada de Vehículos de la vía pública.
- Recogida de animales.
- Servicios funerarios.
- Servicios sanitarios y centro de salud.
-

Se detalla a continuación el detalle específico de cada uno de tales servicios públicos:

DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS O CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS FUTUROS POR AÑOS											^ IPC 2,10% PREV.		
	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020	2.021	2.022		
Retirada de vehículos	14,90	18,13	18,51	18,90	19,29	19,70	20,11	20,53	20,96	21,40	21,85	22,31		
Retr. Personal retirada vehículos	5,67	5,67	5,67	5,67	5,79	5,91	6,04	6,16	6,29	6,43	6,56	6,70		
Tasa retirada vehiculos	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00		
TOTALES	20,57	23,80	24,18	24,57	25,08	25,61	26,15	26,70	27,26	27,83	28,42	29,01		



Ajuntament de **SANTA MARGALIDA**
ILLES BALEARS

**OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS O CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS
FUTUROS POR AÑOS**

DESCRIPCIÓN	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020	2.021	2.022
Recogida de animales	16,21	8,50	8,68	8,86	9,05	9,24	9,43	9,63	9,83	10,04	10,25	10,46
Son Reus recogida de animales	0,00	5,00	5,11	5,21	5,32	5,43	5,55	5,66	5,78	5,90	6,03	6,15
50% Retribuciones	18,34	18,34	18,34	18,34	18,73	19,12	19,52	19,93	20,35	20,78	21,21	21,66
TOTALES	34,55	31,84	32,12	32,41	33,09	33,79	34,50	35,22	35,96	36,72	37,49	38,28

**OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS O CRÉDITOS
PRESUPUESTARIOS FUTUROS POR AÑOS**

DESCRIPCIÓN	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020	2.021	2.022
Servicios funerarios	5,56	8,01	8,18	8,35	8,53	8,70	8,89	9,07	9,26	9,46	9,66	9,86
Retrib. y S.S. Pers. Ser. Funer.	18,75	18,75	18,75	18,75	19,14	19,54	19,95	20,37	20,80	21,24	21,68	22,14
TOTALES	24,31	26,76	26,93	27,10	27,67	28,25	28,84	29,45	30,06	30,70	31,34	32,00

**OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS O CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS
FUTUROS POR AÑOS**

DESCRIPCIÓN	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020	2.021	2.022
Servicios sanitarios y C. Salud	41,10	56,70	33,70	34,41	35,13	35,87	36,63	37,39	38,18	38,98	39,80	40,64
Retrib. y S.S. Pers. Centr. Sanit.	10,10	20,10	20,10	20,10	20,52	20,95	21,39	21,84	22,30	22,77	23,25	23,74
TOTALES	51,20	76,80	53,80	54,51	55,66	56,83	58,02	59,24	60,48	61,75	63,05	64,37